



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA  
Delegación de Servicios Sociales

UNIDAD: GESTIÓN DE RECURSOS  
Código RAEL JA01140214

**SR. DELEGADO:**

El Decreto 11/92 de 28 de Enero de la Consejería de Asuntos Sociales por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, determina que los servicios sociales comunitarios, además de prestaciones técnicas o de servicios, desarrollan otras prestaciones complementarias de carácter económico, entre las que se contemplan las Ayudas Económicas de Emergencia Social.

Por otra parte, el artículo 28 del Decreto Ley 8/2014 de 10 junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía establece un Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, de carácter complementario a las Ayudas de Emergencia Social, que en el Ayuntamiento de Córdoba se vienen gestionando por los/las Trabajadores/as Sociales. Se trata de ayudas y prestaciones destinadas a atender la cobertura de contingencias extraordinarias de las necesidades básicas de subsistencia, tanto por razones sobrevenidas como por falta continuada de recursos, de aquellas personas o unidades familiares que no puedan hacer frente a gastos específicos.

Estas ayudas para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social tienen carácter finalista, debiendo destinarse únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la citada norma jurídica.

Por ello, con el fin de atender la propuesta realizada por las/los Trabajadoras/es Sociales, propongo a V.I. se adopte la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Se apruebe la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a las personas indicadas en la relación adjunta, número 16 de 2017, que comienza por **D./DÑA. MARIA DEL MAR FERNANDEZ GARCIA** y finaliza por **D./DÑA. MANUEL ROMERO PEINADO**, en la cantidad propuesta por el/la Trabajadora Social

**SEGUNDO.-** Se proceda al abono, en la forma que indique la Intervención Municipal, de la cantidades propuestas, que ascienden a **6,860,31 €**, y que podrá ir con cargo a la partida **Z/E10/2315/48000/0**.

No obstante V.I., resolverá  
**En Córdoba**  
**SUBDIRECTORA DEL AREA**  
**M. Victoria Paniagua Amo**

**DECRETO**

En virtud del Acuerdo J.G.L. 903/16 de 07 de Octubre, y a la vista del Informe y Propuesta que anteceden, y compartiendo en su integridad cuantos extremos refieren ambos, vengo a resolver en sus términos literales.


**En Córdoba**  
**EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES, COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD**  
**Rafael del Castillo Gomariz**  
Por Decreto de Delegación 8403 de 03/10/2016.

Decreto Nº: 04171

TOMÉ RAZÓN:

19 MAYO 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código Seguro de verificación:OV9FLPib6DsuOEFTIO35Mdw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael del Castillo Gomariz - Concejal-delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.	FECHA	04/05/2017
	Maria Victoria Paniagua Amo - Subdirectora General de Servicios Sociales		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1
 OV9FLPib6DsuOEFTIO35Mdw==			